

ACTO FIDE: PRESENTACIÓN DEL LIBRO “CUESTIONES ACTUALES DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE LA COMPETENCIA”

Madrid, 7 de abril de 2014

- Transcurridos exactamente 6 meses desde el inicio del funcionamiento efectivo de la CNMC, el objeto de la intervención: 1º) explicar el estado de situación de la CNMC, dónde estamos, el trabajo realizado hasta el momento y, 2º) las potencialidades/fortalezas del modelo, y sus retos, que seguirán marcando el trabajo futuro y líneas de actuación. En especial en el ámbito de la competencia.
- En estos momentos la CNMC está funcionando plenamente y está funcionando razonablemente bien –casi a velocidad de crucero- para lo que es un proceso de integración práctica como este.
- En estos seis meses, el trabajo ha sido muy intenso en la CNMC, en todos los ámbitos. En el Consejo no hubiéramos podido trabajar como lo hemos hecho sin el apoyo y la dedicación que hemos encontrado en todo el equipo directivo y pre-directivo y en el resto de personal de la CNMC.

Modelo de supervisión integrado

- La CNMC es un modelo de supervisión integrado en un doble sentido: es un órgano de supervisión multilateral –aglutina la supervisión de los sectores regulados de red- y es convergente porque aúna la aplicación de la normativa de competencia y la supervisión regulatoria.
- La integración es por todo ello un reto importante pero este modelo multisectorial y convergente, de supervisión de mercados y aplicación de la normativa de competencia, puede mejorar la eficiencia y eficacia de la supervisión, tanto de competencia como de la regulación, en beneficio finalmente de los consumidores.
- Misión implícita vinculada a este modelo integrado: desarrollar una supervisión integral de los mercados que sea fuerte y robusta, más eficiente, más eficaz, más previsible. Y hacerlo garantizando por una parte el rigor y la calidad técnicos y, por otra, la independencia de las resoluciones de la CNMC.

- La vertiente multisectorial de la institución (aglutinación de sectores a supervisar) se entiende bastante bien y no suele suscitar inconvenientes a nadie –modelo alemán-. Los sectores regulados de red, independientemente del servicio que presten, se enfrentan a problemas muy similares y la posición del supervisor de la aplicación de la regulación es muy similar. Con todas las diferencias técnicas que pueda haber en razón del servicio prestado, la regulación de las obligaciones de los principales operadores del mercado propietarios de los inputs esenciales, la regulación del acceso cuando sea necesario, el establecimiento de precios orientados a costes, las metodologías para determinar la replicabilidad de las ofertas etc. tienen una aproximación y fundamentación económica idéntica o muy similar. Hay sinergias que son evidentes siendo el supervisor de todos los sectores. Esto es una fortaleza.
- La faceta convergente del modelo (unir supervisión regulatoria y aplicación de la normativa de competencia) es la que normalmente ha suscitado o suscita más comentarios. Y, sin embargo, ésta es la otra gran fortaleza del modelo. Porque desde un punto de vista económico no tiene sentido que la definición de un mercado, el entendimiento sobre cuál es su estructura, las barreras a la entrada, la determinación de los operadores con poder de mercado, el establecimiento de metodologías de costes o los análisis de replicabilidad, se enfoquen de distinta forma según se esté en una autoridad de competencia o en otra de regulación. Esto no tiene sentido económico. Porque regulación y competencia buscan lo mismo: que los mercados sean eficientes (la regulación se establece como mecanismo para sustituir al mercado cuando hay fallos de mercado). Ejemplo: Resolución por la que se revisan los precios de acceso a banda ancha.
- Bajo este enfoque, unir competencia y supervisión regulatoria tiene una potencialidad enorme porque permite estar mejor preparado –por el conocimiento y la práctica acumulada de ambas-, tener un abanico de instrumentos mayor y ser más eficiente y más eficaz en todas las tareas a desempeñar. Juego de suma positiva.

Cronología

- La entrada en funcionamiento efectiva de la CNMC se produjo el 7/10/13 pero un mes antes (el 10/9/13) toma de posesión de los miembros del Consejo con un mandato muy específico y un plazo determinado para la puesta en marcha efectiva.

- 4 reuniones formales del Pleno de la CNMC –muchas más informales- en las que, se constituyó el Consejo, se acordó la asignación de los consejeros a las Salas, se nombró al Secretario del Consejo, a los Directores de Instrucción –principio de continuidad en los nombramientos- y a la Secretaria General, se adoptó el Reglamento de Funcionamiento Interno y la integración práctica de medios (proyecto de presupuestos y RPT).
- Otras cuestiones prácticas pero fundamentales para la entrada en funcionamiento (el área de comunicación, la imagen corporativa y su incorporación a todos los sistemas de comunicación externa e interna; integración de sistemas informáticos; página web, la sede electrónica, intranet, nuevos correos electrónicos, etc.). Contacto estrecho y coordinación con las Secretarías Generales de las 3 principales instituciones.
- Pero también temas de fondo: lista de cuestiones a asumir por el Consejo tras la entrada en funcionamiento (en estrecha coordinación con los consejos anteriores) y visitas en Bruselas con los gabinetes y las direcciones generales de todas las DGs relacionadas con las funciones de la CNMC. Mensaje: mantener y reforzar el trabajo conjunto y la colaboración con la Comisión Europea y con los organismos de reguladores de las telecomunicaciones y de la energía.
- Con el lanzamiento de la CNMC el 7/10/2013, se materializa la fusión de organismos y comienza el funcionamiento efectivo de la CNMC. Se extinguen las comisiones anteriores. Empieza a funcionar la nueva estructura de la CNMC y el Consejo asume los temas sustantivos.

Organigrama

- Esto supone empezar con el trabajo diario a: 1º) asumir todas las funciones amplias y variadas que hemos visto antes; 2º) coordinar unidades que habían desarrollado procedimientos operativos distintos y con diferentes culturas de funcionamiento; 3º) integrar personal que está sujeto a diferente marco jurídico y con diferente formación.
- Integrar el capital humano y sus diferentes culturas de funcionamiento es el principal reto de la CNMC pero esta integración también la mayor fortaleza para cumplir el objetivo de la CNMC: la puesta en común del conocimiento y la experiencia existente en los organismos integrados es de enorme valor para el desarrollo de esa misión implícita de desarrollar una supervisión integral.

- La integración ha dado lugar a una institución que cuenta con 520 trabajadores, un 37% funcionarios y un 63% contratados laborales, distribuidos en Madrid y Barcelona. Aproximadamente el 75% son titulados superiores y cuentan con una amplia experiencia en general en el ámbito de la supervisión y aplicación de la normativa de defensa de la competencia. La DGTSA está en Barcelona y algunas de las reuniones de la Sala de Supervisión Regulatoria se celebran allí.
- En el ámbito del personal dedicado 100% a la defensa de la competencia, hay pocos cambios pero ahora cuenta todo ese trabajo con el apoyo del resto de unidades de la CNMC. La defensa de la competencia sale reforzada.

El funcionamiento de la CNMC

- Los procedimientos de los expedientes de todo tipo siguen las fases de instrucción-resolución como anteriormente.
- En la fase de instrucción, tener un consejo unido obliga a coordinarse.
- En la fase de resolución, de acuerdo con la Ley 3/2013, el peso del trabajo sustantivo lo tienen las Salas pero, para un gran número de asuntos, se realizan los informes cruzados entre Salas.
- El Pleno, además de los temas reservados (presupuestarios, memorias y planes, RFI, nombramientos, circulares), se ha reunido no obstante para analizar y decidir sobre algunos expedientes por su importancia (primer pronunciamiento sobre una cuestión, problemas del sector concreto etc.) más que por divergencias entre Salas (asuntos en el sector postal). El pleno ha sido igualmente foro de debate de asuntos con incidencia en ambas Salas.

Procedimientos Defensa de la competencia

- En materia de competencia, el peso en la adopción de resoluciones y acuerdos de defensa de la competencia lo lleva la Sala de Competencia y únicamente en casos muy excepcionales se han llevado casos al Pleno.
- La creación de la CNMC no ha afectado a los procedimientos de defensa de la competencia. El funcionamiento de la nueva CNMC (funcionamiento de Pleno y e informes entre Salas) se ha interiorizado

en los plazos establecidos y no ha tenido ni va a tener incidencia en los mismos.

- Lo que si ha habido es una ganancia de eficiencia en los plazos de los procedimientos de competencia relacionados con los sectores regulados ya que la solicitud de informes preceptivos en algunos existente para algunos supuestos –operaciones de concentración por ejemplo- se ha eliminado por informes internos y entre Salas que se ajustan a los procedimientos existentes y permiten una mayor rapidez en la instrucción y en la resolución.
- La instrucción se ha beneficiado de la existencia de muchos más recursos para la investigación y la sustentación de sus propuestas.
- Desde el 7/10/2013, en lo que es estrictamente el trabajo de la Sala de Competencia: la Sala de Competencia se ha reunido en 24 ocasiones y ha adoptado 153 resoluciones y acuerdos: ... relacionados con procedimientos sancionadores, ... concentraciones y ... de promoción.
- En concentraciones, se ha autorizado... operaciones de concentración en primera fase en numerosos sectores.
- En el ámbito sancionador, se han adoptado decisiones importantes en el sector del algodón, alquiler de vehículos, derechos de retransmisión de acontecimientos deportivos, carburantes, contratación pública. Se ha trabajado normalmente con las CCAA y ha habido una reunión de la Junta Consultiva en materia de conflictos.
- Por otro lado en fase de instrucción se han anunciado incoaciones en el sector de industrias lácteas, abogados, autoescuelas, fabricantes de ascensores, distribución de vehículos de motos, fabricación de papel y cartón, productos para la incontinencia, prefabricados de hormigón, entidades de certificación, telecomunicaciones etc. Así como anuncios de inspecciones.
- En el ámbito de la promoción de la competencia: ha habido igualmente una gran actividad con informes y actuaciones relevantes: Informe al Ayuntamiento de Leganés, Informe sobre el Proyecto de RD de ITVs, Informe sobre el APL Patentes, Informe sobre el RD de arrendamiento de vehículos con conductor; Informe sobre los estancos; el informe sobre el APL Servicios y Colegios Profesionales; Sobre contratación pública.

- Además, se han informado asuntos de la Sala de Supervisión Regulatoria y, desde la entrada en vigor de la Ley de Garantía de la Unidad de Mercado, se ha iniciado el trabajo de la CNMC en este ámbito mediante la elaboración de informes y la posibilidad de actuar mediante la legitimación activa.
- Entre otro tipo de acuerdos y resoluciones está la actividad derivada del cumplimiento de las sentencias de la AN y un gran número han afectado a la reducción de algunas de las sanciones impuestas por la antigua CNC.
- Finalmente, junto a toda esta actividad, la CNMC sigue manteniendo su actividad de trabajo y participación en Red de Autoridades de Competencia de la UE conjunta con la Comisión Europea y el resto de Estados miembros (plenarios, grupos de trabajo y participación en los grupos de expertos para la aplicación de la normativa UE- y de participación en el debate en el contexto internacional (OCDE etc.).

Líneas de actuación

- La CNMC va a continuar trabajando para cumplir el objeto que tiene encomendado.
- En el ámbito de la organización interna, se seguirá trabajando para aprovechar plenamente las sinergias y beneficios de la integración del conocimiento, experiencia y preparación en supervisión sectorial y en defensa de la competencia.
- En el ámbito de defensa de la competencia seguiremos trabajando para mantener los niveles de excelencia en la lucha contra los cárteles.
- En el ámbito sectorial, los sectores objeto de recientes reformas normativas -el sector eléctrico, el de servicios profesionales- u objeto de revisión regulatoria –revisión de algunos de los mercados de las telecomunicaciones- seguirán siendo objeto de especial atención así como otros que también ha sido objeto de un seguimiento estrecho por su importancia para el consumidor –hidrocarburos-; o sectores objeto de liberalización.
- Y, en materia de procedimientos, se buscará su agilización y mejora donde se pueda.

- Actualmente se está elaborando un Plan Estratégico que será adoptado por el Consejo en las próximas semanas y que se hará público.
